

Lanús, 17 de enero de 2023.

DECRETO N° 0205.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo, el expediente electrónico ABM-72-2023; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Comunicación, ha solicitado las recategorizaciones de los agentes que cumplen funciones en su área, los cuales reúnen todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en las categorías solicitadas;

Que, se cuenta con las vacantes pertinentes;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Recategorízase a partir del día 01 de febrero del año 2023, a los agentes que se detallan a continuación, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, quienes cumplen funciones en el área de la **Secretaría de Comunicación** de la Jurisdicción 1.1.1.01.17.000, Categoría Programática 01, con funciones de Administrativo Oficial, en la oficina que en cada caso se indica; de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9° del Decreto Ley 6.769/58.

LEGAJO N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DE CAT	A CAT	OFICINA
26.576/8	GOMEZ, Julieta Liliana	13	16	106
26.578/6	CARRO GONZALEZ, Melissa Maribel	13	16	106
27.588/6	GRANDINETTI, Nicolás Ezequiel	13	16	106
28.105/6	OLMEDO, Carolina Zulema	13	16	1709

**Artículo 2º:** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 3:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por